

## ESTUDIO SOBRE LA DEMOCRACIA

Ideas de Martínez Marina y Aristóteles

### Centro de Madrid

(16 octubre)

Asistieron los señores Alarcón, Alvarez de Toledo, Aparici, Arrese, Azaca, Barrié, Calabria, Domingo, Espinosa, Gil Robles, Granda, Herrera, Ibáñez, Illanes, Larraz, Llanos, Luélmo, Manzano, Martín Artajo, Martín Sánchez, Pérez Barja, Santiago Sisó, Solana, Valdés, Zubiria y Zulueta. Asistieron también los padres Azpazu e Izaga, S. J., de la Casa de Escritores.

#### Don Alberto Martín Artajo

El señor Martín Artajo comenzó su estudio sobre las "Ideas de democracia en Martínez Marina" exponiendo la tesis del autor estudiado.

España, según Martínez Marina, lleva tres siglos de esclavitud y de más horrosos despotismo; sin embargo la libertad tiene en tierra española hondos raíces, la tiranía es extraña. Desde el establecimiento de la monarquía española las Cortes se consideraron como una parte esencial de la constitución del reino y como el cimiento de la independencia y libertad nacional. Las Cortes reunidas en Cádiz venían, pues, a reanudar la truncada tradición constitucional de nuestra Patria.

No le era esta tesis privativa. Profesabanla asimismo la mayor parte de los "padres" de las Constituyentes del doce. Pero fué Martínez Marina el único que intentó sinceramente su fundamentación.

La "Teoría de las Cortes" es la obra en que Martínez Marina va analizando en comprobación de su tesis las instituciones políticas de Castilla. Nunca en el reino visigodo ni en el antiguo reino castellano fué absoluta la monarquía. El rey se hallaba siempre sometido a la ley que se hacía, en frase de Recaredo, "para nosotros igualmente que para nuestros súbditos". A las Cortes o grandes Juntas Nacionales correspondía el deber de frenar el despotismo regio; pero las Cortes no deben su origen a la benevolencia del monarca; son por sí mismas una parte esencial de la constitución del reino.

Con detenimiento prolijo va examinando Martínez Marina la composición, funcionamiento y competencia de nuestras antiguas Cortes. Hasta el siglo XII las Cortes se componían solamente de prelados y magnates. A fines de este siglo comienza el pueblo a ser representado en Cortes por los vecinos o personeros de las ciudades, villas y concejos; y hacen menguar de tal modo las otras representaciones, que ya en el siglo XV ni los Nobles ni el Clero se consideran parte esencial de las Cortes españolas.

Pero la representación popular en las Cortes no es directa; llega a ellas a través de los concejos, instituciones electivas. He aquí una diferencia esencial entre las antiguas y las actuales Cortes: diferencia que basta a echar por tierra toda la tesis de Martínez Marina sobre la filiación y entronque del régimen "constitucional" de Cádiz y el régimen "representativo" del antiguo reino castellano.

Al tratar del Poder legislativo de las antiguas Cortes, Martínez Marina da una solución contradictoria, ya que en la "Teoría de las Cortes" afirma y en el

término, que hacen al pueblo señor hasta de las Leyes.

#### Don Domingo de Arrese

El señor Arrese comenzó a desarrollar en esta sesión el tema que le había sido señalado, sobre las "Ideas de democracia en la Constitución de Atenas de Aristóteles".

La "Constitución de Atenas" es un fragmento de la obra aristotélica "Politeia", y fué publicado por vez primera en enero del año 1891, suscitando su aparición las más vivas polémicas respecto a la integridad y autenticidad del tratado recientemente descubierto.

Hoy está demostrado que el fragmento en cuestión fué escrito efectivamente por Aristóteles entre los años 329 y 322, antes de Jesucristo, siendo, por consiguiente, una de las últimas obras del filósofo de Stagira.

Dos partes pueden señalarse en la "Constitución de Atenas": La primera, histórica, y la segunda, descriptiva. El señor Arrese limitó la conferencia de este día únicamente a la parte histórica.

En los tiempos anteriores al arcontado de Solón, fueron muy escasas las prerrogativas de la plebe en Atenas. Unicamente Dracon, hacia el año 620 antes de Jesucristo, concedió la plenitud de sus derechos políticos a todos los ciudadanos que pudieran armarse como hoplitas.

Solón fué el primer adalid del partido democrático ateniense. En toda su gestión política se advierte el empeño en libertar al pueblo de la opresión injusta de los magnates; su abolición de las deudas; su prohibición de aceptar rehenes humanos, y, sobre todo, el derecho de apelación a los tribunales, concedido a todo el mundo, lo prueban suficientemente. Con todo jamás consintió en el reparto territorial que reclamaban los demócratas más avanzados; y esta actitud de firmeza con que supo mantenerse ante las exigencias injustas de los dos partidos, acabó por hacerle impopular, ocasionando su semivoluntario destierro al Egipto.

El año 561, Pisistrato, nuevo jefe del partido popular, se apoderó de la Acrópolis, traicionando a la democracia y erigiéndose a sí propio en árbitro supremo de los destinos atenienses. Con todo, su gobierno fué acertado, lleno de moderación y de prudencia. Pisistrato era un verdadero político en el sentido moderno de la frase y durante su prolongada gestión de más de treinta años, Atenas gozó de una prosperidad bien envidiable. No era la democracia política, pero era el bienestar efectivo del pueblo.

Con la caída de la tiranía pisistrática el año 511, volvió de nuevo la democracia ateniense a sentirse más próxima al logro de sus aspiraciones.

Clistenes, el jefe del partido democrático, entró victoriosamente en Atenas, después de la capitulación de la Acrópolis, defendida durante dos días contra el pueblo por Iságoras y sus partidarios.

Clistenes puso en vigor nuevamente las leyes populares de Solón, caídas en desuso durante la tiranía, e introdujo muchas otras, siendo la principal la ley sobre el ostracismo, mediante la cual podía el pueblo desterrar de Atenas a aquellos de sus enemigos cuya actuación política le inspirase más recelo.

Después de la batalla de Salamina, Temístocles y Aristides, se pusieron al frente del partido democrático.

La perspicacia de Aristides consiguió realizar un cambio decisivo en la Democracia ateniense, transformando a Atenas de pacífico pueblo de agricultores, en una república centralista y militar-

"Ensayo histórico-crítico" niega rotundamente la existencia de semejante prerrogativa. Bien es verdad que él mismo trata de explicar esta contradicción por la poca libertad de imprenta que se gozaba al escribir el "Ensayo".

Concede también a las Cortes Martínez Marina el poder fiscalizador de los actos de ejecutivo. Y concluye congratulándose de que la nueva constitución política de la monarquía española haya restaurado finamente la verdadera constitución de España "reuniendo en bello método todo lo mejor que la prudencia y sabiduría política pudo inventar en orden a la buena disposición, distribución y economía de las Cortes".

#### Don José Pérez Balsera

Continuando el desarrollo del tema iniciado en la reunión precedente, el señor Pérez Balsera habló sobre "La democracia según Aristóteles".

La democracia, que más principalmente se dice democracia, afirma Aristóteles, es la que consiste en la igualdad; porque la ley prescribe que los ricos no tengan más parte del público gobierno que los pobres, sino que todos sean semejantes. Porque si a libertad—según el parecer de algunos—y la igualdad constituyen principalmente la democracia, de esta manera la habrá completamente si todos por igual participan del Gobierno.

Hay otra manera de democracia, en que los cargos se reparten conforme a la facultad de las haciendas, aunque no muy grandes; y el que tanta cantidad de hacienda tuviere, es habido por suficiente para ser del público gobierno, y el que no es reputado por inhábil.

Otra manera hay de democracia, en que se ordena que todos los ciudadanos que no desieren a la república, puedan ser magistrados; pero que la Ley haya de tener el señorio. Las democracias generalmente, se mudan por la maldad de los que gobiernan el pueblo; porque calamitando unas veces particularmente a los que tienen hacienda, hacen que se contenten todos los pobres contra aquellos (porque el común peligro hace reconciliarse aún a los mayores enemigos).

En los tiempos pasados, cuando eran una misma cosa el capitán del pueblo y el de la guerra, mudábanse las democracias en tiranía, porque casi todos los tiranos procedieron de los lisonjeadores de pueblo.

Mas ahora, como ha crecido tanto la retórica, los muy elocuentes son gobernadores de los pueblos; pero por la poca experiencia que tienen de las cosas de la guerra, no la osan emprender sino muy rara vez.

Levantábanse, pues, antiguamente, más tiranías que ahora; porque casi todas las gentes populares estaban en los campos y muy ocupadas en sus haciendas, los que gobernaban (gentes de suyo muy belicosas) erigíanse en tiranos. Hacíanlos éstos con la confianza del pueblo, y el medio de lograrlo era mostrarse enemigos de los ricos.

También se mudan de la antigua democracia a ésta muy moderna, porque donde los magistrados van por elección y el pueblo es el que hace la elección, como los que pretenden la investidura de magistrados suelen lisonjear a sus electores, han traído el negocio a tal

zada, que consiguió la hegemonía sobre todos los pueblos vecinos.

### De Pericles a Aristóteles

El apogeo de la democracia ateniense coincide con el venturoso y prolongado gobierno de Pericles. Las reformas legislativas de Pericles—en especial las referentes a la administración de justicia—fueron eminentemente populares. Pero dentro de la constitución, esencialmente democrática, de la república ateniense, Pericles supo gobernar con un poder casi absoluto, gracias a su talento indiscutible, a su elocuencia arrebatadora y a la corte de prestigios de que logró rodearse. Los nombres de Sófocles, Eurípides, Fidas, Polignoto, Zenón, Protágoras y otros mil bastan para explicar la popularidad de un gobierno, al que, además debe Atenas sus inmortales obras de arte: el Partenón, los Propileos, el Erecteo, el Odeón de la Acrópolis.

Con la muerte de Pericles puede decirse que murió también la democracia en Atenas. Aristóteles afirma que, a partir de Cleón, todos los que han obtenido la dirección del partido popular han sido aquellos que han demostrado mayor auidacia y mayor condescendencia con la multitud, atentos sólo al momento presente.

Por eso, a raíz de la derrota de Sicilia, el instinto de conservación se impuso al pueblo de Atenas, y renunciando al régimen democrático, tal como hasta entonces lo había practicado adoptó una nueva forma de gobierno, propuesta por Melobio y Pythodoro de Anafisto, el régimen de los Cuatrocientos. Parecía imposible idear un régimen, que, sin las truculencias demagógicas del último período, velase más que el de los Cuatrocientos por las verdaderas libertades ciudadanas.

Sin embargo, bajo estas apariencias de amor al pueblo, comenzaba en Atenas el reinado de una verdadera oligarquía, ejercida descaradamente en provecho de los más afortunados. La oligarquía de los Cuatrocientos comenzó en Atenas el 22 del mes Thargelion. Cuatro meses después se derambaba estrepitosamente, por efecto de la revolución de Theramnio y de Aristócrates.

Durante los siete años siguientes volvió a imperar la democracia en Atenas. Pero cuando el año 405 perdieron los atenienses la batalla naval de Aigos-Potamol, el pueblo, consternado, tuvo que aceptar el decreto de constitución de los Treinta Tiranos redactado por Dracontides de Afidna. Tras no pocas vicisitudes, llegó, finalmente el día 12 de Ectadromion (septiembre-octubre) del año 403, día en que finalmente el pueblo, vencedor de sus enemigos, proclamó la Constitución que regía en tiempo de Aristóteles. //

### Cuestiones de actualidad

En los actualidades, el señor Valdés anunció que los Estudiantes Católicos de Sevilla y de Cádiz tendrán mayoría de votos para la elección de representantes. En Ferrol, ha triunfado la candidatura católica contra la del señor Urgoiti. La sección de Medicina ha nombrado su nueva junta. Las demás secciones se ocupan actualmente de la organización de sus juntas respectivas. Está ya aprobado el programa para la próxima Asamblea Nacional de Estudiantes Católicos en Madrid.

El señor Gil Robles dió cuenta del éxito obtenido por la reciente Asamblea Nacional de Juventudes Católicas celebrada en Saragoza. En ella se acordó que las Juventudes Campesinas y Marineras cabían perfectamente dentro del marco general de las Juventudes Católicas. El excelentísimo señor Nuncio pronunció en esta Asamblea un entusiasta elogio de nuestra A. C. N. de P.

El señor Manzano anunció el próximo mitin de Orientación Social, que tendrá lugar en el Teatro Europa, de Madrid, actuando como oradores los señores Pavón, Madariaga, Illanes y Pemán.

El señor Luelmo hizo una breve historia del problema agrario en Castilla; estudió la figura de Rodríguez Ro'dán y describió sus activas campañas agraristas, durante más de dos años, y el programa político del naciente partido agrario.

### Sesión del 23 de octubre

Asistieron los señores Aguilera, Ajarac, Arrese, Benítez, Domingo, Espinosa, Gil Robles, Herrera, Ibáñez Marín, Martín Artajo, Montes, Prieto, Santiago, Solana, Torre de Rodas, Zubiria, Zulueta (L. I. y J. M.).

#### Don Alberto Martín Artajo

En esta tercera parte de su estudio, el señor Martín Artajo resumió el ideario democrático de Martínez Marina.

El estado primitivo de los hombres, dice Martínez Marina, no fue de libertad sino de independencia por cuanto el orden social emana necesariamente de la naturaleza. Pero apartados los hombres de la ley natural y corrompidos sus pasiones sobrevino el error. Fue éste el momento en que el hombre dejó de ser libre y cuando comenzó a ser esclavo de la autoridad arbitraria de los reyes y de las tiranías de los señores.

No es fácil encontrar como M. Marina salva el origen, al menos mediamente divino de la autoridad de gobernar. M. Marina se detiene en reafirmar la doctrina de patriarcalismo legitimista que era por aquel entonces la más seria objeción contra la teoría de la soberanía nacional. Según él: "La soberanía reside en la nación", la cual no pudiendo ejercerla por sí misma confía su ejercicio bien a una, bien a varias personas. Pero en todo caso "en el cuerpo social... reside originaria y esencialmente el supremo poderío y la soberana autoridad".

Con las formas de Gobierno porque también de pactos y convenciones penden.

M. Marina se pronuncia por aquel gobierno que "dividido la soberana autoridad en dos partes confía e ejercicio del poder legislativo a una Junta general de la nación, compuesta de representantes elegidos libremente por ella misma, y el poder ejecutivo y el de mover la fuerza pública a un monarca".

A la comunidad corresponde en todo caso la facultad de legislar y "el valor de las leyes de cualquier naturaleza que sean pende del consentimiento de la sociedad: la aprobación pública es la que les hace legítimos".

Dejando M. Marina el carácter sacrosanto e inviolable de la Constitución "baluarte de la libertad y seguridad de los ciudadanos" y recomienda a las naciones que no arrastren sino obligados por poderosas razones de conveniencia y pública utilidad sus novedades y mudanzas "naturalmente delicadas, casi siempre lentas y por lo común sembrados de odio y lágrimas de padres". //

#### Don Domingo de Arrese

Estudiada ya en la sesión precedente la parte histórica de la "Constitución de Atenas", el señor Arrese anunció que hoy había de hablar de la parte descriptiva.

Difícilmente podrá encontrarse Constitución alguna más democrática que la Constitución ateniense del siglo IV antes de Jesucristo.

Puede afirmarse que todos los cargos, directa o indirectamente los proveía el pueblo.

Ni solamente en la forma de elección que ahora conocemos sino muy frecuentemente en la de un sorteo popular, que alejaba la más mínima sospecha de influencias oligárquicas.

Este sorteo determinaba la promoción de casi todos los funcionarios administrativos, excluidos solamente el tesoro de los fondos militares, los administradores de dinero para los juegos públicos y el intendente del servicio de aguas.

Entre los funcionarios nombrados por la suerte, vienen en primer lugar los miembros del Consejo de los Quinientos.

El Consejo de los Quinientos ejerció en un principio la suprema judicatura del país, pero con ocasión de una condena fallada por el Consejo y declarada injusta por los tribunales ordinarios, el pueblo quitó al Consejo de los Quinientos el poder sentenciar en suprema instancia, sometiendo todas sus decisiones a los tribunales de justicia en caso de apelación por parte del acusado.

Era incumbencia muy importante del Consejo vigilar por el buen estado de la escuadra: votar los presupuestos para la construcción de nuevas galeras y trirremes; inspeccionar los edificios públi-

todos los funcionarios, en especial a los de Hacienda; dar su informe previo sobre toda cuestión que hubiera de tratarse en la Asamblea popular legislativa; por último, al Consejo correspondía el cuidado de los enfermos pobres, ya que existía una ley según la cual todos aquellos que poseyesen menos de tres "minas", y cuyo cuerpo estuviese mutilado hasta el punto de no permitirles trabajo alguno, debían ser examinados por el Consejo y recibir a cuenta del Estado dos "óboios" para su manutención.

También se designaban por suerte diez agoránomos o inspectores de los mercados públicos para evitar las mezclas y las falsificaciones; diez metronomos o inspectores de pesas y medidas a fin de que los comerciantes las empleasen justas; diez stofilacos o comisarios del comercio de cereales para exigir que los granos se vendieran a un justo precio, y que los molineros y panaderos tuviesen presente este precio de las primeras materias al vender ellos las harinas y los panes.

Había, además, nombrados asimismo por la suerte, diez comisarios del culto, que recibían treinta "minas" de los edificios para las reparaciones en los edificios religiosos; diez inspectores del puerto para obligar a los mercaderes a llevar a Atenas los dos tercios de la importación total del trigo; y diez comisarios de policía, cinco en El Pireo y cinco en la ciudad. Estos estaban encargados de impedir que las tañedoras de lira, cítara o flauta percibiesen más de dos dracmas por su oficio; vigilaban a los basureros para no permitirles descargar las inmundicias a menos de diez estadios de las murallas, impedían la colocación de canalones en los tejados con desahogue sobre la vía pública y prestaban todos los demás servicios de higiene y vigilancia.

El disertante hace un estudio detenido de los demás empleos públicos que figuran en la "Constitución de Atenas", y describe el examen requerido para la investidura de ciertos cargos, como una muestra de los medios que usaba la democracia ateniense para atemperar con los dictámenes de la prudencia las eventualidades de una designación aleatoria de sus magistrados.

En aquellos cargos que por su naturaleza pueden decidir la suerte de las naciones, como son los militares, no admitían los atenienses el peligroso sistema del sorteo, sino que sometían a una escrupulosa aguilatación de méritos a sus candidatos, y sólo concedían el empleo a aquel que pareciese más digno a la mayoría.

Por último, el señor Arrese hace notar cómo el poder judicial fué el reducto más celosamente defendido por el pueblo ateniense contra los desmanes e intromisiones de la tiranía.

En tiempos de Aristóteles los tribunales de Atenas estaban exclusivamente formados por jueces o jurados populares en número de quinientos uno. Y el filósofo de Stagira se complace con morosidad extraña en describirnos hasta los últimos detalles del mobiliario judicial, la enmarañada jerga tribunalesca, las pesadas y laberínticas tramitaciones curialescas.

Y es que el mismo Aristóteles afirma que el ejercicio del poder judicial es una de las atribuciones esenciales al ciudadano libre; y en frase de Platón, la soberanía del pueblo se ejerce tanto en los tribunales como en la Asamblea. //

### Cursillo de iniciación teológica en Bilbao

El martes, 28 de octubre, tuvo lugar la inauguración del cursillo de iniciación teológica que será explicado por el consultor del Centro, don Santos Arana. Las lecciones serán quincenales, acordándose, en principio, que tengan lugar el primer martes de la primera y segunda quincena de mes. Se dedicará una parte a la exposición y otra para preguntas, aclaraciones y observaciones de los alumnos.

En la primera lección el señor Arana expuso el concepto de la Teología, diversas acepciones de la palabra; su definición como disciplina y como ciencia; diversos tratados que comprende, razón de éstos y plan general, para su

# Retiro y Asamblea en Chamartín Sesiones de los Círculos de Estudios

## Chamartín

### Estudio de una Liga espiritual

El Centro de Madrid tuvo su día de retiro mensual reglamentario, correspondiente a octubre, el domingo 26.

Se celebró, según costumbre, en la Casa de Ejercicios de Chamartín de la Rosa; lo dirigió el P. Soler, S. J. y asistieron el presidente de la Asociación, don Ángel Herrera, y los señores: Alarcón (don Pedro A.), Alegria (don José A.), Canto (don Eduardo), Colomer (Juan), Herrera Oria (don Ángel), Herrero García (don Miguel), Larraz López (José), López Martínez (don Alfredo), Luis Diaz (don Rafael), Llanos Pastor (Félix María del), Manzano (don Felipe), Martín Artajo (don Alberto), Martín Artajo (don Javier), Martín Sánchez (don Fernando), Martín Sánchez (don José), Moreno García (don José), Moreno Ortega (don Agustín), Pérez Balbuena (don Jesús), Sánchez Mirandón (don Camarero de A.), Santiago y Castellano (don Gerardo), Saura (don José María), Soto Gavero (don Francisco), Sotomayor (don Joaquín), Torre de Rodas (don José María), Montes y López de la Torre (don Luis), Arrese (don Domingo del), Larraín Dathan (don Carlos), Domingo y Peón (don Joaquín del), Escribano Utrera (don Guillermo), García Yañez (don José María), Martín Andueza (don Esteban), Velasco (don Benigno), Zaldúa (don Ignacio del).

### La Asamblea

Tras el retiro se celebró en la Iglesia de la Casa de Ejercicios la Asamblea, que en este día se dedicó a estudiar la organización de una Liga espiritual entre los propagandistas madrileños.

El señor Manzano expuso los antecedentes de la Liga y los mandamientos de esta organización el acuerdo de hacer una Liga, en virtud de la cual se comprometen a dedicar dos horas diarias al estudio de una o más materias de la profesión de cada uno para que en cada punto de contacto profesional encuentre la Iglesia algunas partes que puedan hacer valer su verdad ante la ciencia y la cultura, y algunas otras para combatir y defender las doctrinas de la familia y la causa social católica.

En la última Asamblea general de Loyola se aprobó una conclusión, en la que se decía:

La Asamblea, enterada del acuerdo tomado por el Centro de Astorga, relativo al programa formulado en una de sus conclusiones por los circunistas, de dedicar dos horas diarias, por lo menos, al estudio de una o más materias profesionales y para, al de las cuestiones suscitadas por los Círculos de Estudios, acordó facilitar a dicho Centro y consagrando este hecho objeto, no sólo de la, sino de imitación, recomendar a todos los Centros que colectivamente o algunos de sus individuos asistidos, formen ese propósito, así como el de dedicar algún tiempo, el más que puedan a la acción mensual, base de la formación del propagandista.

El Centro de Madrid debe recoger esta conclusión y ver la manera de llevarla a cabo. Con tal objeto podría constituirse una Liga o Sección, integrada por los propagandistas madrileños que voluntariamente se inscribieran. Base de la misma sería la oración mensual y el estudio, en la forma que se describe.

A continuación el señor Manzano leyó una ponencia y el presidente fué concediendo la palabra a los que quisieron opinar sobre la cuestión.

Sucesivamente hablaron los señores: Martín Sánchez (F.), M. Artajo (A.), Siso Gavero, Luis (R.), Herrero (M.), Llanos, Moreno Ortega (A.), Larraz, M. Sánchez (J. M.), M. Artajo (J.), Torre de Rodas, Sánchez Mirandón, Y. Solera.

Oídos los distintos pareceres, el señor Manzano hizo algunas aclaraciones, que completó el presidente. Mas, dada la importancia del asunto, y ante el parecer de la Asamblea, se acordó continuar su

## Centro de Astorga

El Centro de Astorga nos envía el siguiente programa, que ha de regular las actividades del Círculo de Estudios durante la primera parte del curso.

### Octubre, 1930.

Día 18: Señor Martínez, "Existencia del alma humana"; señor Tamames, "Encíclica Rerum Novarum"; señor Chinchilla, "Origen de la Propiedad".

Día 25: Señor Nistal, "Existencia de Dios"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Ferreras, "Verdadera condición humana".

### Noviembre, 1930.

Día 1: Señor Martínez, "Inmortalidad del alma"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Llamas, "Origen de las desigualdades humanas";

Día 8: Señor Nistal, "Necesidad de una Religión"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Martínez (P.), "Refutación de la tesis de Rousseau".

Día 15: señor Martínez, "Necesidad de una revelación primitiva"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Alonso (E.), "Ganarás el pan con el sudor de tu frente".

Día 22: Señor Nistal, "Necesidad de una segunda revelación"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Alonso (A.), "Deberes de justicia del obrero".

Día 29: Señor Martínez, "Moisés: su antigüedad, su carácter"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; Martínez (L.), "Deberes de justicia del patrono".

### Diciembre, 1930.

Día 6: Señor Nistal, "Moisés considerado en la narración de la caída del hombre en Adán y de la promesa de su rehabilitación en Jesucristo"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; Ferreras, "Uso que debe hacerse de los bienes".

Día 13: Señor Martínez, "La naturaleza humana"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor Matinet (J.), "Concepto de la extrema necesidad y derechos emanados de ella".

Día 20: Señor Nistal, "Tradiciones universales acerca de la caída del hombre"; Tamames, "Continuación de la Encíclica"; Matinet (J. M.), "Vida e Instituciones al tiempo de predicarse el Evangelio".

Día 27: Señor Martínez, "Tradiciones acerca de la esperanza de un libertador"; señor Tamames, "Continuación de la Encíclica"; señor A. Luengo, "Vida e Instituciones de los primeros cristianos".

## Centro de Bilbao

### Temas para el curso 1930-31

Fundamento: "La Encíclica de Pío XI sobre la educación cristiana." (21 de diciembre de 1929).

1. La educación: su naturaleza. La exigencia del niño a la educación.

2. La Iglesia y la educación. Su derecho, su campo, su influencia.

3. Las órdenes religiosas en la enseñanza privada. Su aplicación a España.

4. La familia y la educación. El derecho de la paternidad como fundamento de la educación. Regulación de este derecho.

5. Los padres de familia en la educación. La Asociación de Padres de Familia.

6. El Estado y la educación. Razón de ser. Las exageraciones del estatismo.

7. El Estado español en materia de enseñanza. La Constitución del 76. La ley Moyano y sus aplicaciones.

8. El monopolio docente en España.

9. La descentralización escolar y educativa. En qué consiste. Ventajas.

10. La enseñanza de la religión en un Estado católico. Los derechos de la constitución. Su conculcación. Los preceptos de la Iglesia.

11. Las naciones modernas en orden a la libertad de enseñanza y a la enseñanza de la religión.

estudio y dejar la resolución para la que se celebre en el próximo mes de noviembre.

12. Los defectos de la educación: el laicismo; el naturalismo.

13. La escuela única: su absurdo.

14. Las consecuencias prácticas del laicismo y del naturalismo en la educación; sobre todo en la educación sexual y en la educación religiosa.

15. La coeducación: su crítica.

16. El ambiente de la educación: el ambiente familiar; el ambiente de la Iglesia.

17. La escuela laica y sus formas. La escuela atea.

18. La Federación de amigos de la Enseñanza (FAE).

Vida espiritual del Centro.—Se celebró la comunión reglamentaria del primer viernes del mes de octubre, en la capilla del Buen Suceso de la Parroquia de San Vicente Mártir.

El tercer domingo, día 19 de octubre, tuvo lugar el retiro mensual en el convento de los padres Carmelitas de Beñoña. Fué dirigido por el consiliario del Centro, don Santos Arana.

## Círculo de Estudios

El día 6 de octubre se celebró una primera reunión preparatoria del Círculo de Estudios. El secretario del Centro, don Antonio González, informó a los reunidos de los asuntos tratados en la XVIII Asamblea general de Loyola y de las conclusiones aprobadas, y expuso el programa de actividades que el Centro podría desarrollar en la primera parte del curso.

En la segunda reunión, celebrada el día 13, los miembros del Apostolado del Mar, señores García (don Trinidad) y Eguía, informaron ampliamente de su viaje a Inglaterra e Irlanda y de los actos celebrados en Liverpool con motivo del II Congreso Internacional de dicha obra, al que asistieron representantes de las cinco partes del mundo. Han recogido interesantes datos y enseñanzas provechosas para dar impulso a la obra en España.

El señor Aguirre (don José Antonio) informó al Círculo sobre el Congreso de la J. C. Española que se ha celebrado en Zaragoza y dió cuenta de la ponencia presentada por las Juventudes Católicas de Vizcaya, que mereció la aprobación unánime del Congreso y una afectuosa felicitación de las autoridades eclesiásticas.

La "parte doctrinal" del Círculo, en las reuniones de los días 20 y 27 de octubre, se ha dedicado al estudio del origen divino de la autoridad, en la Encíclica "Diuturnum illud" de León XIII, siendo ponentes los señores Oraá y Sierra. La ponencia del señor Oraá fué ampliada por el señor González.

En la "parte práctica", se ha informado del proyecto de Asamblea de la J. C. de Vizcaya (señor González), de la primera semana de Consiliarios de Acción Católica, celebrada en Roma (señor Isusi), del proyecto de fundación de un semanario órgano oficial de la Acción Católica de Vizcaya (señor González) y de otras actividades locales, tales como Asociaciones de estudiantes, mitin pro-Encíclica, etc.

## Centro de Coruña

El día 18 de octubre celebró la sesión de apertura de curso este Centro local, acordando fijar como programa del mismo, el estudio de la obra de nuestro querido compañero don Juan Barja de Quiroga, titulada "La crisis del capitalismo y la capitalización del trabajo", cuyo contenido explicará el autor, para que después el resto de los circunistas la vayan desarrollando, con sujeción al siguiente programa:

"Contrato del trabajo: su concepto."  
"El pago del trabajo: salario y participación."

"La capitalización del trabajo."

"El control obrero."

"El derecho de huelga."

"Contrato colectivo de trabajo."

"Puro forzoso."

"Sindicación."

"Organización corporativa."

"Accionariado obrero."

"Síntesis."

# El Círculo de Estudios corporativo EL CIRCULO DE ESTUDIOS AGRARIO

(Sesión del 21 de octubre)

En el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial disertaron el 20 de octubre los señores Martín Artajo, Calabia López y Valiente acerca de los temas "El Estado liberal", "El Estado sindicalista" y "El Estado corporativo", respectivamente.

Hizo la presentación de los oradores el presidente del Círculo, señor Salgado.

## El señor Martín Artajo

El señor Martín Artajo comienza agradeciendo, en nombre del Círculo de Estudios de Derecho Corporativo, la acogida dispensada por el Círculo de la Unión Mercantil.

El fenómeno del corporativismo—dice— es digno de la atención del estudio tanto, por lo menos, como ha podido serlo el fenómeno sindicalista, y aún tal vez más, ya que a la curiosidad científica se une la importancia política que como fenómeno histórico presenta.

El Estado liberal tuvo sus días de doctrina salvadora y vino a sustituir, como primer tipo de Estado moderno, al Estado patrimonial. Fue también en su tiempo una revolución, es decir, una subversión del orden establecido.

Pasa a luego a estudiar sus orígenes, y dice que resulta difícil enraizar en la Edad Media al Estado liberal, ya que ésta se caracteriza por ser un Estado social por excelencia. Cita a este propósito palabras del insigne jesuita P. Gierke.

## El individualismo

Tres factores fundamentales preparan el advenimiento del individualismo: uno jurídico, el Derecho romano; otro religioso, la Reforma, y otro económico, el capitalismo.

Si quisiéramos personificar el liberalismo, lo podríamos hacer en Rousseau, padre del individualismo y por ende del Estado liberal, aunque también se pueden encontrar en él los comienzos del socialismo, lo que no es extraño, dadas las grandes contradicciones que se observan en las doctrinas "rousseauianas". Y no sólo es Rousseau la única fuente, sino también el Estado constitucional de Montesquieu.

Sus características se pueden sintetizar diciendo que el Estado liberal es democrático representativo, absencionista y estatista, aunque esta última calificación parezca una redundancia.

Su aparición es indudable que trajo consigo indubitables ventajas sobre el Estado patrimonial; pero acarreó otras transformaciones muy discutidas por hombres de uno y otro campo.

Estudia a continuación la evolución experimentada y cómo se dirige a evitar la anarquía económica y a ejercer su tutela sobre el débil, y así decreta una legislación obrera en la que se reconocen ciertas aspiraciones obreras y se tiende a armonizar las relaciones entre ambas partes: capital y trabajo.

¿Pero no es posible liberar la producción—económica y socialmente—de este interés creciente del Estado sin caer en un individualismo desbordado? O mejor: ¿No es posible armonizar los intereses capitalistas y obreros sin caer en intervencionismo estatista?

Con la pretensión de resolver estas preguntas aparece en la Historia política de Europa el Estado corporativo.

## El señor Calabia

Una vez perfilado durante los siglos XVIII y XIX el armónico edificio del Estado liberal—dice el señor Calabia—sus autores debieron quedar satisfechos, pensando en haber hecho una sólida construcción; pero bien pronto se comenzó a agrietar y hubo que pensar en una reforma.

Fracasado el Estado liberal, individualista, se pasó a pensar en una organización socialista. Pero es esta una palabra de escasa precisión.

## El Sindicato

Define el liberalismo y el socialismo y la variedad de éste, el sindicalismo,

El señor Martín Sánchez (F.), presidente del Círculo indicó el plan de trabajos de éste y las normas de su organización interna.

La continuación expuso algunas ideas previas al estudio de la Reforma Agraria. Se entiende por tal al conjunto de leyes o instituciones que procuran o favorecen la transformación de un régimen de propiedad territorial. No basta dictar las leyes sin crear Instituciones que sean sus instrumentos eficaces. Estas leyes e Instituciones favorecen o impelen coercitivamente a la transformación de un régimen territorial inadecuado que casi siempre suele serlo por razón del transcurso del tiempo junto con otras concausas como el crecimiento demográfico, aumento de las necesidades de la vida campesina, determinadas ideas políticas, etc.

La reforma agraria sue ser precedida de un movimiento intelectual que se interesa por los problemas del campo. Así ha ocurrido en Italia y en Rumania. Entre nosotros la Memoria del señor Rodríguez precede en casi quince años a la revolución agraria andaluza de 1919.

El señor Martín Artajo (J.) inicia el estudio de tema "Cómo venden sus productos los labradores de la provincia de Madrid".

Se rigió este comercio por normas primitivas. Los acaparadores rurales enviaban a la Corte los productos del campo sin orden ni concierto. Aquí los adquieren los mayoristas y éstos, a su vez, los venden a los detallistas. Pertenecen en absoluto datos estadísticos de este comercio.

Aparte los productos que tienen una cotización nacional (trigo, aceite, ganado) el Círculo deberá estudiar aquellos otros cuyo precio se determina con arreglo a la mayor o menor concurrencia en el mercado madrileño.

De este estudio podrían deducirse bases para un proyecto de organización de

dicato, y expone sus diferencias con el laborismo, el socialismo y el anarquismo.

Al sentirse oprimidos los obreros por el capital, sintieron la necesidad de agruparse para oponer una fuerza equivalente al capital.

En su primer período no persiguen los obreros más que su mejora económica, sin preocuparse de la reforma social; en un segundo período, socialista, se asimilan las doctrinas de Marx, y en un tercero, sindicalista, llenan las lagunas que se observan en este autor y establecen la acción directa de los Sindicatos y la organización comunista sobre la base de Sindicatos de productores.

El sindicalismo es positivista así, combate al mercado, al comerciante, a quien considera como un parásito que vive a costa del productor y del que consume, y es un enemigo declarado del Estado.

Su táctica ha variado, sin embargo, después de la guerra. Antes de ésta la acción directa, preconizada por los sindicalistas, llegó a adquirir una violencia inusitada. Ahora, reciente está la conferencia de Pestaña en La Coruña, dicen que la acción directa no consiste en arrojar bombas, sino en resolver los problemas que se planteen entre obreros y patronos, sin que intervenga el Estado.

Estudia después el sindicalismo integral y analiza el concepto sindicalista del Estado. Concluye diciendo que, desde el punto de vista inmediato, el sindicalismo no representa un avance, sino, al contrario, un retroceso al criterio abstencionista del liberalismo. En lo remoto, es una organización no viable, como lo ha demostrado el caso de Rusia.

## El señor Valiente

Es cierto—comienza el señor Valiente—que el edificio levantado por el Estado liberal era un edificio bello; pero de una belleza muerta, porque en ella faltaban las dos condiciones esenciales: la verdad y la bondad.

Descubre cómo en la naturaleza se agrupan las células para constituir un

los mercados por los organismos oficiales; por las entidades privadas y aún la posible creación de un organismo cooperativo para la circulación de los productos agrícolas.

En la sección de actualidades se exponen noticias del incremento que toma en Castilla la Vieja el Partido Nacional Agrario.

(Sesión del 28 de octubre)

El señor Llanos habla de la primera fase de la reforma agraria en Italia. Durante la guerra, el Gobierno hace imprudentes promesas a los combatientes anunciando que les dará la tierra como recompensa. Terminada la contienda los ex combatientes al regresar a sus hogares comienzan a ocupar las tierras ajenas.

El Real decreto de 4 de agosto de 1918 faculta a los Prefectos para ocupar tierras, cuyos dueños no las pongan en cultivo, cediéndolas a particulares o Asociaciones agrarias por un período máximo de seis años.

Al terminar la guerra se crea la Obra nacional para los combatientes, que llega a convertirse de modo exclusivo en un Instituto de Colonización.

El Decreto Visconti en 1919 proliga hasta 1921 la posibilidad de ocupar tierras por tiempo no superior a cuatro años. En 1920 el Decreto Falconi crea Comisiones provinciales para informar las peticiones de ocupación de tierras estableciendo recursos y garantías jurídicas antes inexistentes. Su complemento es el Decreto Micheli, que establece una Comisión central y otras provinciales para regular la ocupación.

En Sicilia se prohíben los subarriendos. Posteriormente se facilita el rescate de las fincas por su propietario prorrogándose el tiempo para propietarios ocupaciones hasta 1923.

El señor Martín Artajo (J.) presentó un modelo de cuestionario para la encuesta: "¿Cómo venden sus productos los labradores de la provincia de Madrid?"

una gran simplicidad; pero que su interior se compone de órganos diversos que trabajan independientes; pero encaminados todos a un fin común. Y lo mismo en la sociedad. El individuo se agrupa primero en la familia y más tarde en las entidades corporativas, y no es misión del Estado sustituir en ninguna de estas organizaciones naturales, sino que debe tender a armonizarlas.

## Derecho corporativo

Desde un punto de vista liberal, el patrono es más fuerte que el obrero; pero, en realidad, no es así; llegará un momento en que el obrero se organizará, se agrupará y logrará una fortaleza mayor que la del patrono o igual, y en la lucha entablada no habra vencedores ni vencidos, sino que ambos perderán.

En la corporación no deben existir predominio de ninguna de las partes, sino que debe existir paridad: iguales votos para los patronos que para los obreros.

Estudia el derecho corporativo, del que dice que no es ni el derecho económico, ni el derecho obrero, sino que es el conjunto de las normas jurídicas que regulan la economía.

Se ocupa luego de la organización corporativa en España, y dice que se han constituido artificialmente los llamados Comités paritarios, sin la debida preparación, y con unas atribuciones por graciosa concesión del Estado, que no tienen ni en Alemania, ni en Italia. Así se ha dado el caso de que lleguen incluso a derogar disposiciones de nuestro Tribunal Supremo.

En principio somos partidarios de la organización corporativa, porque somos enemigos de la lucha de clases; pero se hace necesaria una revisión.

Termina excitando a las clases mercantiles a que se dirijan al Gobierno, pidiendo una revisión.

Los oradores fueron muy aplaudidos por el numeroso público que llenaba el